



**Convenio entre la Unidad de Métodos Cuantitativos, Facultad de Medicina y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística, Facultad de Ingeniería- UDELAR.**

El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra Cueva y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Felipe Schelotto firman el presente convenio que está definido en el marco de los ya establecidos entre Facultades de la Universidad de la República.

Considerando:

Que la Unidad de Métodos Cuantitativos de la Facultad de Medicina (UMC-FM) y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística de la Facultad de Ingeniería (LPE-FI) comparten el objetivo de desarrollar sus vínculos académicos.

Que las mencionadas estructuras universitarias están de acuerdo en definir en una primera etapa los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar la formación de jóvenes docentes e investigadores en las áreas de la Biomatemática y Bioestadística.
- b) Integrar equipos interdisciplinarios de investigación científica sobre problemas y/o proyectos concretos. De especial interés serán el desarrollo, incorporación o aplicación de métodos matemáticos en la resolución de problemas en el área de las ciencias biomédicas.

Que la Facultad de Medicina y la Facultad de Ingeniería, ambas dependencias de la Universidad de la República, consideran de interés los objetivos antes definidos, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

- a) La UMC-FM destinará los rubros correspondientes a 20 horas de gdo. 4 (que pertenecen a un cargo vacante - N° 3238) para contratar desde el 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre del presente año a docentes del LPE de grado 3 o superior.
- b) El LPE tendrá independencia para seleccionar y designar a aquellos docentes que sean los más calificados para satisfacer las tareas requeridas.
- c) La UMC propondrá al LPE aquellos temas de interés que puedan ser motivos de cursos o seminarios destinados a los docentes e investigadores de la UMC. Los docentes designados por el LPE deberán hacerse cargo del dictado de al menos 1 curso o ciclo de seminarios por cada semestre. En lo posible, se deberán instrumentar instancias que por su duración y profundidad, permitan resultados consistentes en la formación referente al tema escogido.
- d) De acuerdo con las demandas de problemas y proyectos de investigación emergentes, la UMC y el LPE establecerán las líneas de colaboración y asesoramiento, así como la eventual conformación de equipos estables de investigación interdisciplinaria.
- e) El presente acuerdo se llevará a cabo inicialmente en una fase piloto que comenzará el 1° de setiembre y finalizará el 31 de diciembre del corriente año. Esta primera fase será evaluada por ambas partes y se establecerá, como consecuencia, la pertinencia de su eventual prosecución, modificación, etc.
- f) Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes o hasta la fecha definida en el literal e.
- g) Toda diferencia que resultara de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.
- h) Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Facultad cursará a la otra comunicando que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva**  
Decano  
Facultad de Ingeniería

**Dr. Felipe Schelotto**  
Decano  
Facultad de Medicina

Montevideo, 13 de junio de 2006